



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE
ALBARRACÍN
DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025

Día :	29 DE ENERO DE 2025
Hora	20 h.
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Sesión	Ordinaria
Convocatoria	Primera
Asistentes:	
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D ^a . Alejandra Cámara Laloma
	D ^a . María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Antonio Blasco Alamán
	D. Ángeles Villa Pérez
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	D. Javier Laguia Pérez
Secretaria –Interventora	Larisa Royo Gascón

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 3 de enero de 2025.

2.- Aprobación inicial, del Plan de Racionalización del Gasto para el ejercicio 2025.

3.- Aprobar, si procede, la Adhesión del Ayuntamiento a la tercera Convocatoria PERTE para la digitalización del ciclo del agua que promueve Diputación Provincial de Teruel.

4.- Informes de Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

5.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025.



6.- Ruegos y Preguntas

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2025

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a las Actas mencionadas.

Al no formularse ninguna, quedan aprobadas por unanimidad.

I. PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, DEL PLAN DE RACIONALIZACION DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el Plan de Racionalización del Gasto para el ejercicio 2025. Debatido el asunto, y sometido a votación, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto para el ejercicio 2025, conforme a la siguiente redacción:

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN PARA EL EJERCICIO 2025.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Por otra parte, la Comisión de Subvenciones y Ayudas, del Gobierno de Aragón, ha adoptado acuerdos por los que establece la obligación de todas las Entidades Locales de tener aprobado un Plan de Racionalización del Gasto, previo a la concesión de subvenciones y ayudas.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Gea de Albarracín



considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de Gastos), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas. Por otro lado, se fomentan las inversiones encaminadas a la reducción de consumos de luz y agua con la sustitución de luminarias por otras de bajo consumo, instalación de temporizadores y termostatos, instalación de cisternas con sistemas de descarga duales sistemas de grifos ahorradores de agua, instalación de cubos separadores de residuos, obras encaminadas a reducción de consumos, etc.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Gea de Albarracín pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y, por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.

ÁMBITO SUBJETIVO.

1. El Plan de Racionalización de Gasto Corriente del Ayuntamiento de Gea de Albarracín se aplica a esta Administración Local.

MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Telefonía fija y móvil.

Para la contratación de las líneas de telefonía fija y móvil del Ayuntamiento se tendrá en cuenta, en cada momento, la compañía que preste el servicio a un menor coste.

La única línea de telefonía móvil será la necesaria para dar servicio al secretario-Interventor en los momentos en los que deba prestar sus servicios en la modalidad de Teletrabajo como consecuencia de pandemias como la sufrida por la Covid 19.

Este teléfono sirve también para dar servicio de telefonía a las instalaciones de la piscina municipal en época estival, siempre que sea el Ayuntamiento el encargado de la apertura de las Piscinas, por no haberse arrendado a tercero.

Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. Habiendo un único fax.

Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico y por Sede Electrónica, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales, máxime tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, que establece, con carácter general, la utilización de medios





electrónicos. Se fomentará este medio de comunicación con las personas físicas, conforme al artículo 14.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Se generalizarán las comunicaciones por Sede Electrónica con las personas obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía fija en todas las dependencias municipales.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común tiende a la implantación del principio "papel 0", por lo que, en el uso de los sistemas de reproducción gráfica, de impresoras y equipos multifuncionales, se establecen las siguientes medidas:

Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible, es decir, en aquellos casos en que el expediente no se encuentre alojado en una aplicación informática.

Las impresoras de grupo y equipos multifuncionales en color se restringirán con carácter general para las cuestiones imprescindibles.

Cuando resulte posible, todos los documentos se imprimirán a doble cara, para reducir el consumo de papel.

No se hará uso de papel institucional encargado a imprentas, ya que puede confeccionarse en el propio Ayuntamiento.

Las fotocopadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros.

Se eliminarán progresivamente, en la medida de lo posible, los documentos periódicos (informes, memorias, boletines...) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel, sustituyéndolas por publicaciones digitales

Almacén central de suministros.

Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.



Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

El carácter urgente de los envíos quedará reducido a los estrictamente imprescindibles, dado su alto coste.

La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

Consumo eléctrico.

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

El responsable del edificio donde se ubica el Ayuntamiento comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario.

Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo.

En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

Anualmente se revisará el contrato de suministro de energía eléctrica, procediendo a la contratación con la compañía suministradora que ofrezca mejores precios.

Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación.

El personal trabajador del Ayuntamiento comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

Los termostatos de calefacción no podrán superar los 22º C.

Todas las luminarias de alumbrado público contarán con tecnología LED, con un consumo muy inferior y el consiguiente ahorro. En esta línea, se han instalado ya varias farolas que aprovechan la energía solar en el municipio, lo que ha supuesto una reducción de costes en este ámbito, y se pretende continuar con estas actuaciones.

Como continuación con la apuesta de este Ayuntamiento en las energías renovables, se ha aprobado la participación en la Sociedad Cooperativa Energética Gea para poder suministrarse de la energía producida en su instalación fotovoltaica y reducir más costes en este campo en un futuro.



Además, se ha llevado a cabo una evaluación de la eficiencia energética para la mejora en el uso de energía en los edificios públicos.

En particular, dichas actuaciones se han efectuado en el Ayuntamiento, Casa de Cultura, Centro de Interpretación, Centro de la Tercera Edad, Colegio Público, Horno Municipal y Pabellón.

Las mismas han consistido en la realización de evaluaciones por parte de un técnico especializado en los edificios mencionados, y la elaboración posterior de una serie de propuestas de mejora que pueden derivar en una reducción del gasto para el Ayuntamiento.

Por tanto, se dispone en la actualidad de certificados que acreditan la eficiencia energética de nuestros edificios municipales y de una serie de medidas concretas de mejora formuladas dicho técnico que se podrán ir ejecutando progresivamente de acuerdo con lo señalado en el informe comparativo de la situación actual y la posterior una vez llevadas a cabo las actuaciones. Por tanto, si bien se incurriría en un coste inicial, dicha inversión se vería amortizada por el transcurso del tiempo gracias a la reducción de los costes en materia energética.

Ahorro de agua.

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas, procediendo a la reparación inmediata. En consecuencia, se ha implementado un registro en el depósito municipal que monitoriza el nivel del mismo y poder actuar así más rápida y eficazmente en caso de fugas. Para la realización de las obras se recurrirá a la solicitud de subvenciones de otros organismos públicos.

En las posibles reformas, o cuando sea necesario su reposición, se implantarán mecanismos de ahorro de agua. Anualmente se revisará el contrato de control de analítica del agua, procediendo a la contratación con la empresa que ofrezca mejores precios.

Publicidad institucional.

De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios:

La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.



Los miembros de la Corporación no recibirán indemnización alguna por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que forman parte

Bienes muebles.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias.

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

Las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por Videoconferencia, limitando al mínimo las reuniones en sus propias instalaciones. Se fomentarán las reuniones por Videoconferencia, ahorrando así en gastos de calefacción e iluminación de las dependencias municipales.

La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

Contratación pública.

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

No se procederá a la contratación sin Publicidad, en aplicación de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





De conformidad con la Disposición final cuarta de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que modifica la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 5.000 euros, IVA excluido, se realizará consulta telemática al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato.

Los contratos de servicios que solo puedan ser prestados por un único empresario, los de suministros y los de obras, todos ellos de valor estimado superior a 5.000 euros, IVA excluido, se someterán al régimen establecido para los contratos menores en la legislación básica estatal, o alternatively, a elección del órgano de contratación, a licitación pública en los siguientes términos:

La licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía, podrá realizarse con publicidad en el perfil de contratante. En tal caso, el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. En el anuncio se identificará el objeto del contrato y las prestaciones que lo integran, los criterios de adjudicación, y cualesquiera circunstancias que hayan de tenerse en cuenta durante su ejecución. Podrá presentar proposición cualquier empresario con solvencia, capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. La celebración de contratos menores se consignará en el registro de contratos de la entidad contratante.

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO DE CAPITAL.

Las medidas relativas al gasto de capital serán las necesarias e imprescindibles para atender las necesidades de los vecinos.

VI.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES.

Las medidas anteriores se trasladarán al personal al servicio de este Ayuntamiento para debida observancia.

Toda la Corporación, es decir el personal al servicio de la misma y los diferentes cargos públicos, se responsabilizarán del cumplimiento de estas medidas, en su ámbito de competencias propio.

Por el Secretario-Interventor de la Corporación se realizará anualmente, y tras la aprobación de la Cuenta General, una Memoria de ejecución y resultados de la aplicación de este Plan, que se remitirá a la Alcaldía y posteriormente al Pleno de la Corporación.

El incumplimiento del Plan será puesto de manifiesto por el secretario-Interventor del Ayuntamiento para que se adopten las medidas necesarias al respecto. El incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del Secretario Interventor, de la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

V.- ENTRADA EN VIGOR.

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de



la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afecten. Respecto a estas últimas medidas se iniciarán de forma inmediata los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas durante el ejercicio 2022.

VI.- SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Se remitirá anualmente una Memoria de ejecución y resultados de la aplicación de este Plan a la Intervención General y a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública que constituirán una Comisión para realizar el seguimiento del plan, que analizará el cumplimiento de las medidas y su impacto».

TERCERO. - APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA TERCERA CONVOCATORIA PERTE PARA LA DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA QUE PROMUEVE DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

El Sr. Alcalde lee la carta donde la Diputación de Teruel nos propone para adherirnos al Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para la Digitalización del Ciclo del Agua, una iniciativa crucial para modernizar la gestión del agua en nuestros municipios.

Porque ya se ha publicado la tercera convocatoria de subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco de este PERTE. Esta convocatoria, regulada por la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de fecha 18 de diciembre de 2024, ofrece una nueva oportunidad para impulsar la digitalización del ciclo del agua en nuestro territorio.

Se comunica que tal y como dispone la carta ya se envió por Decreto de Alcaldía 2025-0010 la intención de adherirse al mismo y por ello se trae a Pleno para que una vez aprobado se pueda seguir el procedimiento y poder enviar un certificado de aprobación por parte del Plenario.

El Sr. Alcalde propone que se vote y se aprueba por unanimidad de los miembros.

Se propone por parte del Concejal D. Luis Enrique Cobos Vicente, proponer dentro del punto de la parte resolutive la aprobación, si procede, del cambio de nomenclatura de una calle.



El Pleno vota la urgencia para la introducción de este punto en el Orden de día y se aprueba por unanimidad.

NUEVO PUNTO ORDEN DEL DÍA. CAMBIO NOMENCLATURA DE LA CALLE.

El concejal expone la solicitud de los vecinos de la zona de una parte del barrio verde para que el nombre de la calle en cuestión pase a llamarse La Cañada, porque hay muchos problemas con los carteros, los mensajeros y porque es una parte que siempre se ha llamado así.

El Pleno vota por unanimidad que se tramite la aprobación inicial del expediente para proceder al cambio del nombre de la calle.

I.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: ACTOS, DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS GENERAL.

El Sr. Alcalde comienza exponiendo la situación de determinadas situaciones en relación con obras, actividades etc...

En cuanto a obras:

En cuanto a las 8 viviendas, ya fueron adjudicadas a últimos de diciembre del año 2024 y los alquileres comenzaron el 1 de enero de 2025.

Hay que arreglar el tema de los porteros automáticos y de la luz pero se hará en breve.

En cuanto a la obra de la Calle San Roque hay que retocar algunos aspectos por problemas de canalización externa del agua que vuelva hacia un lado de la calle, pero se pondrá en contacto con la empresa para que solucionen el problema.

En cuanto a la pasarela que forma parte de la Subvención MITECO 2, se va a sacar la licitación este año.

En cuanto a la adquisición del Molino hay que ver como se puede hacer para proceder a su compra.

También comunica que el reloj solar de la subvención de la Comarca ya está colocado.





En cuanto a servicios

Se traslada que la Comarca ya va a contratar a monitor de Spinning y de Croosfit.

Se ha suspendido la actividad de baile en línea por motivos ajenos a esta corporación.

En cuanto a los lotes de leña el sorteo se va a realizar el próximo sábado. Hay 61 lotes y 60 solicitudes.

En cuanto al tema de la caza el Sr. Alcalde le da voz al Concejal D. Javier Laguia para que exponga la situación en la que esta la sociedad de cazadores ya que se ha recurrido la Sentencia por parte de Explotaciones Forestales Fernández SL, y les van a hacer pagar 60.000 euros. Están en vías de buscar una solución.

En cuanto a ayudas y subvenciones

El Sr. Alcalde hace un balance de las que se han pedido y si se han concedido o no.

Entre ellas el Fite que se pidió para la piscina ha sido denegada.

El 2% del Iva cultural después de casi 2 años ha sido denegada. Al no haber obtenido esta subvención se procederá a devolver la iglesia al obispado de Teruel-Albarracín.

Tampoco se ha concedido para este año a ayuda de Red de destinos turísticos inteligentes.

El MITECO no se ha concedido pero se va a recurrir.

Las dos subvenciones de Gobierno de Aragón relativas a vivienda tampoco se han concedido.

Si que se pidió una de Multiservicio a Gobierno de Aragón que se concedió in extremis a final de año y por la que se han concedido 10.000 euros.

Por otro lado se habla del tema de las placas solares en el centro histórico para ver de que manera se puede evitar que se instalen en esa zona del municipio.

Y se habla de en breve modificar la ordenanza del ICIO, a ver si se pudiera meter ahí.





QUINTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025.

Nombre			
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0018</u> <u>[CONVOCATORIA A Pleno 29 enero]</u>	27/01/2025	SIA 953037 -- SECRETARIA -- Expediente 2/2025 -- PLENOS 2025 --	<u>2/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0016</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	24/01/2025	ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. --	<u>32/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0017</u> <u>[DECRETO DE ALCALDÍA]</u>	24/01/2025	INSTALACIÓN DE DOS VADOS	<u>344/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0015</u> <u>[DECRETO]</u>	22/01/2025	CLUB DEPORTIVO ENDURO GEA	<u>24/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0013</u> <u>[Resolución de Alcaldía - MARIA ARTIGOT BLASCO 18384236Z]</u>	22/01/2025	MARIA ARTIGOT BLASCO .- LICENCIA DE OBRAS.- CALLE MAYOR 13 --	<u>21/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0014</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	22/01/2025	LICENCIA DE OBRAS.- VIVIENDA CALLE LA IGLESIA 36 --	<u>378/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0011</u> <u>[Decreto Alcaldía Club]</u>	21/01/2025	SIA 952964 -- SECRETARIA -- Expediente 24/2025 -- G06802649 CLUB DEPORTIVO ENDURO GEA -- SOLICITUD	<u>24/2025</u>





<u>Enduro]</u>		AUTORIZACION CLUB ENDURO --	
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0012 [Resolución de Alcaldía]</u>	21/01/202 5	LICENCIA DE OBRAS.- DAVID GOMEZ ISARRIA -- Renovación de tejado e instalación de aerotermias y placas solares --	<u>361/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0010 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PERTE AGUA DIPUTACION]</u>	21/01/202 5	SIA 952964 -- SECRETARIA -- Expediente 26/2025 -- P4400000H Diputación Provincial de Teruel -- ADHESION PERTE AGUA DIPUTACION --	<u>26/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0008 [Providencia de Alcaldía solicitando Informes - MARIA ARTIGOT BLASCO 18384236Z]</u>	13/01/202 5	- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS.-CALLE MAYOR 13 --	<u>21/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0009 [Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría - MARIA ARTIGOT BLASCO 18384236Z]</u>	13/01/202 5	-- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS.-CALLE MAYOR 13 --	<u>21/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0007 [Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría]</u>	13/01/202 5	SOLICITUD DE INFORME	<u>378/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0006 [Providencia de</u>	13/01/202 5	SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO	<u>378/2024</u>





<u>Alcaldía solicitando Informes]</u>			
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0005</u> [Providencia de Alcaldía solicitando Informe jurídico]	10/01/2025	SOLICITUD DE ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. -- KATERINA ORLOVA ORLOVA	<u>12/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0004</u> [Resolución de Alcaldía]	10/01/2025	ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. --	<u>12/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0002</u> [Resolución de Alcaldía]	10/01/2025	ALTA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. --	<u>11/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0003</u> [Providencia de Alcaldía solicitando Informe jurídico]	10/01/2025	SOLICITUD DE ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. --	<u>11/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2025-0001</u> [CONVOCATORIA A PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 3 ENERO 2025]	03/01/2025	SIA 953037 -- SECRETARIA -- Expediente 2/2025 -- PLENOS 2025 --	<u>2/2025</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0254</u> [DECRETO 30-12-2024]	30/12/2024	DECRETO PAGO FACTURAS.-30-12-2024	<u>13/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0253</u> [DECRETO APORBACION MODIFICACION PRESUPUESTARI	27/12/2024	SIA 952982 -- SECRETARIA -- Expediente 377/2024 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITO --	<u>377/2024</u>





<u>A 14.2024]</u>			
<u>LIBRO DE</u> <u>DECRETOS</u> <u>2024-0252</u> <u>[DECRETO</u> <u>APROBACIÓN</u> <u>MODIFICACION</u> <u>13.2024]</u>	27/12/2024	SIA 952982 -- SECRETARIA -- Expediente 376/2024 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2024. GENERACIÓN DE CRÉDITO --	<u>376/2024</u>
<u>LIBRO DE</u> <u>DECRETOS</u> <u>2024-0251</u> <u>[DECRETO</u> <u>APROBACIÓN</u> <u>PAGO</u> <u>SUBVENCION</u> <u>AMPA]</u>	27/12/2024	SIA 2824837 -- SECRETARIA -- Expediente 319/2024 -- 18446296C ELISA LINARES NAVARRO -- SUBVENCIÓN AMPA CRA GEA DE ALBARRACIN --	<u>319/2024</u>
<u>LIBRO DE</u> <u>DECRETOS</u> <u>2024-0250</u> <u>[DECRETO</u> <u>NOMINAS</u> <u>DICIEMBRE</u> <u>2024]</u>	23/12/2024	PAGO NOMINAS DICIEMBRE 2024	<u>12/2024</u>
<u>LIBRO DE</u> <u>DECRETOS</u> <u>2024-0249</u> <u>[DECRETO</u> <u>NOMINAS</u> <u>EXTRA.-</u> <u>DICIEMBRE</u> <u>2024]</u>	23/12/2024	DECRETO PAGO NOMINAS EXTRA DICIEMBRE 2024	<u>12/2024</u>
<u>LIBRO DE</u> <u>DECRETOS</u> <u>2024-0248</u> <u>[Resolución de</u> <u>Alcaldía]</u>	20/12/2024	SIA 953107 -- SECRETARIA -- Expediente 373/2024 -- R4400407E CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES -- SOLICITUDES DE ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. --	<u>373/2024</u>
<u>LIBRO DE</u> <u>DECRETOS</u> <u>2024-0247</u> <u>[DECRETO 18-</u> <u>12-2024]</u>	18/12/2024	DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 18-12-2024.-PAGO FACTURAS AYUNTAMIENTO	<u>13/2024</u>
<u>LIBRO DE</u> <u>DECRETOS</u> <u>2024-0246</u>	18/12/2024	DECRETO DE PAGO.- MIEMBROS TRIBUNAL DE SELECCIÓN PROCESO	<u>13/2024</u>





<u>[DECRETO OTROS PAGOS.- 18-12-2024]</u>		SELECTIVO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN	
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0245</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	12/12/2024	LICENCIA URBANÍSTICA VIVIENDA UNIFAMILIAR	<u>250/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0244</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	12/12/2024	LICENCIA DE OBRAS.- REPARACIONES EN VIVIENDA CALLE SAN ROQUE 12	<u>322/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0243</u> <u>[Resolución de Alcaldía]</u>	12/12/2024	LICENCIA DE OBRAS.- REPARACIÓN DE COBERTIZO EN Bº VERDE 42	<u>346/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0242</u> <u>[Providencia de Alcaldía solicitando Informes]</u>	12/12/2024	PROVIDENCIA DE ALCALDÍA SOLICITANDO INFORME TÉCNICO	<u>322/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0241</u> <u>[RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]</u>	11/12/2024	SIA 953122 -- SECRETARIA -- Expediente 368/2024 -- TASA BASURA 2024 --	<u>368/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0240</u> <u>[RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]</u>	05/12/2024	SIA 952964 -- SECRETARIA -- Expediente 381/2023 -- 18466809V ÁNGELA RODRÍGUEZ VILLALBA -- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DEL LOCAL DE LAS CUADRAS LOS DÍAS 7 Y 8 DE DICIEMBRE --	<u>381/2023</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0239</u> <u>[6- DECRETO ALCALDIA]</u>	04/12/2024	SIA 953178 -- SECRETARIA -- Expediente 360/2024 -- CONTRATO MENOR SERVICIOS AUDITORIA JUSTIFICACION SUBVENCION MULTISERVICIO --	<u>360/2024</u>





<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0238 [DECRETO 28- 11-2024]</u>	28/11/2024	DECRETO PAGO FACTURAS.-28-11-2024	<u>13/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0237 [DECRETO NOMINAS NOVIEMBRE 2024]</u>	28/11/2024	DECRETO PAGO NOMINAS NOVIEMBRE 2024	<u>12/2024</u>
<u>LIBRO DE DECRETOS 2024-0236 [DECRETO DE APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA]</u>	27/11/2024	SIA 952982 -- SECRETARIA -- Expediente 349/2024 -- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2024. INCORPORACIÓN DE CRÉDITO --	<u>349/2024</u>

No hay ninguna apreciación por parte de los concejales.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se vuelve a trasladar por el Sr. Concejál Javier Laguia el tema de la caza a ver cómo podría ayudar el Ayuntamiento.

También se pregunta, por parte del Sr. Concejál Luis Cobos por el tema de las piscinas y los precios de verano si se podría de alguna forma beneficiar al vecino empadronado en las tasas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico, en Gea de Albarracín, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
El Alcalde,
Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

El Secretario-Interventor,
Fdo. Larisa Royo Gascón.





AYUNTAMIENTO

Gea de Albarracín

